



Resolución Directoral N° 157-2017-SENACE/DRA

Lima, 13 de marzo de 2017.

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 00507-2017 del 06 de febrero de 2017 y Número de Trámite 00507-2017-1 del 10 de marzo de 2017, presentados por **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su gerente general Jaime Saavedra de Rivero, identificado con DNI N° 07854690, y el Informe Técnico-Legal N° 0025-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 17-A se establece el procedimiento de modificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 637-2015-MTC/16, del 09 de setiembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales aprobó la renovación de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la empresa **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA** (RUC N° 20100913225), quedando conformado el equipo técnico por quince (15) profesionales. El artículo 3 de la referida Resolución estableció la vigencia de la renovación de inscripción por el plazo de dos (02) años, contados desde el día de su notificación, la cual se efectuó el 17 de setiembre de 2015, tal como consta en el cargo de recepción del oficio N° 1521-2015-MTC/16; es decir, estará vigente hasta el 17 de setiembre de 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2016-MTC/16, del 01 de febrero de 2016, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales resolvió considerar la incorporación de los biólogos Caroli Zoraida Landauro Sanabria, Jerry Omar Arana Maestre y Gino Renzo Burneo Mayo y del abogado Pablo César Rioja Cueva al equipo profesional del subsector Transportes de la empresa **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-MTC/16, del 18 de febrero de 2016, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales resolvió considerar la incorporación del Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales Carlo Andrés Navarrete Aguirre en el equipo profesional del subsector transportes de la empresa **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2016-SENACE/DRA, sustentada en el Informe N° 030-2016-SENACE-DRA/URNC/TANDALUZ, la Dirección de Registros Ambientales del Senace aprobó la actualización (modificación) del equipo profesional del subsector Transportes de **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, por la inclusión de los profesionales Selene Jiménez Morales (Ingeniería Civil) y Nancy Vera Vásquez (Sociología).



Que, mediante Número de Trámite 00507-2017, del 06 de febrero de 2017, la administrada **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA** (RUC N° 20100913225), por medio de su gerente general Jaime Saavedra de Rivero, identificado con DNI N° 07854690, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, por el retiro de los profesionales Carlo Andrés Navarrete Aguirre y Amanda Patricia Verástegui Olortegui, y la incorporación de Flor Gianina Paucar Aedo en el equipo profesional del subsector Transportes.

Que, mediante Número de Trámite 00507-2017-1, del 10 de marzo de 2017; **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA** presenta información complementaria a su solicitud inicial, adjuntando el Formulario DRA-01 actualizado.

Que, para el análisis de la solicitud de la administrada en el párrafo, se emitió el Informe Técnico-Legal N° 0025-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. El mismo da cuenta que la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de modificación de la renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el retiro de los profesionales Carlo Andrés Navarrete Aguirre y Amanda Patricia Verástegui Olortegui de su equipo profesional del subsector Transportes, y la incorporación al mismo de la profesional Flor Gianina Paucar Aedo.

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el retiro de los profesionales Carlo Andrés Navarrete Aguirre y Amanda Patricia Verástegui Olortegui, y la incorporación de Flor Gianina Paucar Aedo en el equipo profesional del subsector Transportes.

Artículo 2.- El equipo profesional de **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA** para el subsector Transportes, a partir del día siguiente de emitida la presente, queda conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN
1	Eliás Campbell Luza.	Ingeniero Forestal.
2	Ángel Alfredo Núñez Barriga.	Ingeniero Económico.
3	Roxana Guadalupe Noriega Romero.	Ingeniera Civil.
4	Lizett Jessica Zegarra Huerta.	Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales.
5	Lilíyan Rosaly Soto Verde.	Arqueóloga.
6	Pablo Eduardo Llerena Urbina.	Arqueólogo.
7	Enrique Carlos Kindlimann Alfaro.	Arquitecto.
8	Fredy Cornelio Lázaro Manrique.	Arquitecto.
9	Miguel Ángel Evans Rodríguez.	Sociólogo.
10	Josseline Gianina Llerena Morales.	Abogada.
11	Flor Gianina Paucar Aedo	Abogada.
12	Cecilia Beatriz Sánchez Erazo.	Abogada.
13	Elizabeth Mori Ayulo.	Bióloga.



14	César Augusto Lanatta Martinelli.	Biólogo.
15	Antonio José Tejada Moncada.	Biólogo.
16	Jerry Omar Arana Maestre	Biólogo.
17	Gino Renzo Burneo Mayo	Biólogo
18	Caroli Zoraida Landauro Sanabria	Bióloga
19	Pablo César Rioja Cueva	Abogado.
20	Selene Jiménez Morales	Ingeniería Civil
21	Nancy Vera Vásquez	Sociología

Artículo 3.- La modificación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se mantiene vigente al 09 de setiembre de 2017, fecha hasta la que está vigente la renovación de inscripción, aprobada mediante Resolución Directoral N° 637-2015-MTC/16. Asimismo, no altera la vigencia de la renovación de inscripción en el subsector Transportes del Registro Nacional de Consultoras Ambientales de **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, establecida en virtud de la Resolución Directoral N° 637-2015-MTC/16.

Artículo 4.- JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 5.- JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución y del Informe Técnico Legal que la sustenta.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Fiorella Bibolini Picón
 Directora de Registros Ambientales
Senace

